

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 25 de junio de 2009

Nº 031-2009-PD-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 010-09-GG-OSITRAN, de fecha 22 de mayo del 2009, formulada por la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios;

Que, la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el inciso 3 del artículo 6º establece que el Presidente del Consejo Directivo ejercerá las funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador y es el Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, y, modificado por el Decreto Supremo Nº 046-2007-PCM, establece que el Presidente del OSITRAN ejerce funciones ejecutivas, de dirección y de representación, quien conforme al artículo 56º, inc. i) del texto en mención, se encuentra facultado para aprobar la contratación, suspensión y remoción de los gerentes;

Que, conforme lo establecen las disposiciones legales antes aludidas, la decisión sobre el ingreso y permanencia de los gerentes de OSITRAN es una potestad propia del Presidente del Consejo Directivo, quien con mayor razón, es el llamado a decidir sobre la promoción a dichos cargos, así como a otros de menor rango;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Carreteras del Sur de la Gerencia de Supervisión, siendo necesario designar al funcionario que

desempeñe dicho cargo según la propuesta del Gerente General contenida en el documento del visto;

Que, conforme al proveído del Área de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, el señor Ingeniero Luis Taipe Silva cumple los requisitos del cargo previstos para el Jefe de Carreteras del Sur de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN;

Que, de acuerdo al artículo 61°, numeral 61.2 de la referida Ley N° 27444, toda entidad es competente, entre otros, para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

De conformidad con la facultad contenida en el artículo 56° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria, y según lo establecido en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROMOVER al señor Ingeniero Luis Taipe Silva, Supervisor de Inversiones I, a la plaza vacante de Jefe de Carreteras del Sur de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, a partir de la fecha.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la adopción de las acciones de personal necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo